

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas; pero de interés particular pagarán su insercion en este caso con el Editor del Boletín

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 369.

Beneficencia.

El Hmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad con fecha 28 de Octubre último me dirige la circular siguiente:

«Esta Direccion general viene observando con el mayor disgusto que algunos Gobiernos de provincia bien por razon de los multiplicados asuntos puestos á su cuidado, bien por falta de actividad en las Secretarías provinciales de beneficencia, ó por otras causas desconocidas de este centro, no atienden como debieran el despacho de los asuntos que se relacionan con todos los ramos de la beneficencia en sus diversas nomenclaturas, y sobre todo que dejan de cumplir, ó lo hacen de una manera tardía, las órdenes que emanan de estas oficinas. Esta morosidad trae grandes perjuicios á servicios tan importantes y tan dignos de atencion, y multiplica el trabajo de las oficinas centrales con los continuados recuerdos que tiene que producir.»

La Direccion está decidida á hacer que sus órdenes se cumplan con precision y actividad y á promover cuanto interese al servicio de la beneficencia, imprimiendo á todos sus actos la actividad y urgencia necesarias para conseguir los mejores resultados posibles, y por lo tanto llama seriamente la ilustrada atencion de V. S. encareciéndole que en cuantos asuntos se le encomiendan, promueva su inmediato despacho, dando cuenta si la morosidad procede su apática negligencia de sus subordinados para poder proponer al Ministerio el correspondiente é inmediato correctivo. Por último esta Direccion encarga á V. S. que acuse el efecto de la presente circular y que la haga conocer á todos los funcionarios que por razon de su cargo tengan que intervenir en los asuntos de la beneficencia pública.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, encargando á los señores Alcaldes de esta provincia el

más exacto cumplimiento de cuanto se previene en la preinserta circular.

Santander 8 de Noviembre de 1881.

El Gobernador,
Fernando Frago.

SECCION DE FOMENTO.

DERROTAS.

Circular núm. 376.

Habiendo acudido á mi autoridad los vecinos propietarios y colonos de los pueblos de la Cueva, Riuvalungo Sobobio y Villacañas, pertenecientes al Ayuntamiento de Castañeda, en demanda de permiso para pastar sus ganados las mieses en comun despues de alzados los frutos, lo hago publico por medio de este Boletín oficial para que en el término de ocho dias se presenten las reclamaciones á que haya lugar.

Santander 10 de Noviembre 1881.

El Gobernador,
Fernando Frago.

Circular núm. 377.

Habiendo acudido á mi autoridad los vecinos colonos y propietarios del pueblo de Bárago, en el Ayuntamiento de Vega de Liebana, en demanda de permiso para pastar los ganados las mieses en comun despues de alzados los frutos, lo hago publico por medio de este Boletín oficial para que en el término de ocho dias se presenten las reclamaciones que haya lugar.

Santander 10 de Noviembre 1881.

El Gobernador,
Fernando Frago.

Circular núm. 378.

Habiendo acudido á mi autoridad los Presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos de Campollo, Toranzo, Enterrías y Vejo, pertenecientes al Ayuntamiento de Vega de Liebana, en solicitud de permiso para pastar los ganados en comun las mies despues de alzados los frutos, lo hago publico por medio de este Boletín oficial á fin de que en el término de ocho dias se presenten las reclamaciones á que haya lugar.

Santander 10 de Noviembre 1881.

El Gobernador,
Fernando Frago.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Circulares.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas por el Ministerio de Estado que la salud pública en Filadelfia es hace mucho tiempo satisfactoria:

Visto el art. 30 de la ley de Sanidad y la órden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Direccion general ha tenido por conveniente derogar la de 19 de Agosto próximo pasado, que declaró sucias por causas del cólera morbo las citadas procedencias, y disponer se consideren limpias sin aplicacion del art. 40 reformado de la ley de Sanidad siempre que reunan las condiciones favorables prevenidas por la ley vigente.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y fines determinados en la disposicion 4.ª de la órden de esta superioridad, fecha 24 de Abril de 1875 (Gaceta del 29).

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 8 de Noviembre de 1881.—El Director general, Luis de Rute.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de....

(Gaceta del 9 de Noviembre.)

Resultando de las últimas noticias sanitarias comunicadas por nuestro Cónsul en Egipto que la salud pública en Aden es satisfactoria:

Visto el art. 30 de la ley de Sanidad, y la órden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Direccion general ha tenido por conveniente derogar la órden de 9 de Setiembre, que declaró sucias por causa de cólera-morbo las citadas procedencias, y se consideren limpias las de los buques que se hayan hecho á la mar despues de 18 de Octubre próximo pasado.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos en la disposicion 4.ª de la órden de esta superioridad, fecha 24 de Abril de 1875 (Gaceta del 29). Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 9 de Noviembre 1881.—El Director general, Luis de Rute.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de....

(Gaceta del 10 de Noviembre.)

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 10 de Noviembre.)

MINISTERIO DE ESTADO.

CANCELLERIA.

Declaracion.

El Gobierno de S. M. el Rey de España y el Gobierno de la República francesa, animados de un igual deseo de celebrar nuevos Convenios comerciales y marítimos;

Considerando que las negociaciones que se han entablado con este motivo no dejan ninguna duda respecto á la posibilidad de celebrar Tratados de comercio y navegacion, igualmente satisfactorios para España y Francia:

Considerando que importa poner término desde ahora al estado de incertidumbre en que se hallan los dos países tocante á sus relaciones comerciales marítimas al terminar el Convenio actualmente en vigor;

Conviene en prorogar por un nuevo período de tres meses, desde el 8 de Noviembre de 1881 hasta el 8 de Febrero de 1882, el Convenio de comercio ajustado en 8 de Diciembre de 1878 entre España y Francia.

En fé de lo cual, los infrascritos, obrando en nombre de sus Gobiernos respectivos, han extendido la presente declaracion, y la han sellado con el sello de sus armas.

Dado en París por duplicado á 27 de Octubre de 1881.

(L. S.)—(Firmado.)—Duque de Fernan-Núñez.

(L. S.)—(Firmado.)—B. Saint Hilaire.

(Gaceta del 9 de Noviembre.)

CUADROS semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el día 24 de Octubre al día 30 del mismo de 1881.

DEFUNCIONES.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	Edad de los fallecidos.						Causas de muerte.																						
							Enfermedades infecciosas.							Otras enfermedades frecuentes.							Muerte violenta.								
	0 á 1 año.	2 á 5.	6 á 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	61 á 100.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	
14	1
30	..	3
..	3	1	1
..	6	1	..	1
..	4	1	1	..	1

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
28	13	14	27	1	..	1

Comparacion entre nacimientos y defunciones.

Total general de nacimientos 28 }
 --- de defunciones 30 } Diferencia en menos 2.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad. Santander 5 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, *Fernando Frago*.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Circular número 371.

RELACION de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero don Arsenio de Odriozola, acompañado del auxiliar facultativo don Ramon Cosío en varios pueblos de los partidos judiciales de Reinosa, Villacarriedo, Torrelavega, Cabuérnigi, Castro-Urdiales, Laredo, Ramales, Santoña y Santander, y en los días que á continuación se expresan

Primer período: del 14 al 20 de Noviembre.

Núm. del expediente.	Nombre de la mina.	Interesado.	Representante.	Término.	Operacion.
3899	San José.	D. José Nicolás Flint.	De Santander.	Lanchares.	Demarcacion.
3894	Vizcarrondo.	Tomás Demuy Sargent.	D. Teodosio Carrion.	Resconorio.	Idem.
3895	Curry Gregory.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
3912	La Constancia.	D. Primitivo Calderon.	Cotillo (Arenas.)	Villasuso.	Idem.
3875	Mariuca.	Florentino Gargollo.	Santander.	Mazuerras.	Idem.
Segundo período: del 21 al 26 de Noviembre.					
3849	Rosario Sabina.	D. Valentin Garcia.	Torrelavega.	Torrelavega.	Idem.
3903	San Nicolás.	Francisco Casares.	D. Julian Iglesi.	Garnazo.	Idem.
3925	Demasia á Benigna.	Alejandro de la Sota.	Musques.	Ontón.	Informe.
3843	Demasia á Primavera.	Justo Ansuátegui.	Santander.	Miño.	Demarcacion.
Tercer período: del 27 de Noviembre al 2 de Diciembre.					
3882	Aurelia.	D. Juan M. Ortiz.	Colindres.	Colindres.	Idem.
3901	Dolores.	Leocadio Castillo.	Ampuero.	Ojébar.	Idem.
3871	Prudenciuca.	D. Lucía Gándara.	D. Vicente Gándara.	Sobremazas.	Idem.
3889	Alba.	D. Marcelino Haro.	Santander.	Liaño.	Idem.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial segun previenen los artículos 31 de la ley de minas vigente y 45 del reglamento para su ejecución, para conocimiento de los interesados y de los dueños de las minas coliantes.—Santander 8 de Noviembre de 1881.

El Gobernador,
Fernando Frago.

MINAS.
Circular núm. 374.
En los períodos citados á continuacion se procederá por el Sr. Ingeniero del ramo D. Arsenio de Odriozola, acompañado del Auxiliar (facultativo) D. Ramon Cosío, á la demarcacion de las minas que se citan; y no residentes en esta capital sus respectivos representantes, ni teniendo en ella representante, se les notifica por medio de este periódico oficial, según previene el artículo 40 del reglamento.
Santander 9 de Noviembre de 1881.
El Gobernador,
Fernando Frago.

Primer periodo: del 14 al 20 de Noviembre.
D. Primitivo Calderon... La Constanca.
Segundo periodo: del 21 al 26 de Noviembre.
D. Valentin Garcia... Rosario Savina.

Circular núm. 380.
Del 14 al 20 del corriente se procederá por el Sr. Ingeniero del ramo don Arsenio de Odriozola, acompañado del Auxiliar facultativo D. Ramon Cosío, á practicar la demarcacion de la mina denominada San José, registrada por don José Nicolás Flint; y no residiendo en esta capital el citado Sr. Flint, ni teniendo en ella representante, se le notifica por medio de este periódico oficial, según previene el artículo 40 del reglamento.
Santander 11 de Noviembre de 1881.
El Gobernador,
Fernando Frago.

SECCION DE FOMENTO
del
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Núm. 3.931.
DON CLAUDIO ALDAZ, Jefe de la expresada seccion.
Hago saber: Que D. Ramon Sanchez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de La Ramonita, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman la Magdalena, término del lugar de la Magdalena, Ayuntamiento de esta ciudad, que linda al N. el mar; al S. terrenos del señor Marqués de Robrero y un pequeño lavadero propio de dicho señor, y al E. y O. terreno del mismo. Haca la siguiente designacion. Se tendrá por punto de partida el ángulo S. del lavadero que antes se menciona; desde él se medirán al N. 220 metros, fijándose la primera estaca; de esta al E. 100 metros, y de esta al O. 100 metros.
Dicha solicitud fué presentada el 8 del corriente.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto del 9 del mismo, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.
Santander 10 de Noviembre de 1881
Claudio Aldaz.

COMISION PROVINCIAL
DE
SANTANDER.

Circular.
Reemplazos.
Los Ayuntamientos de esta provincia que tengan mozos declarados para el presente reemplazo, ausentes en los dominios españoles de Ultramar, remitán á esta Comision, aun aquellos que la hayan acordado al expere de la Comision, el nombre de los soldados, el número de dichos mozos en el preciso que en ella se indica, para que se proceda á la primer y remitir al Ministerio

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER.

IMPUESTO SOBRE CARGA Y DESCARGA.

NOTA de los productos obtenidos por dicho arbitrio durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Número de buques entrados y salidos.	Toneladas que han importado.	Toneladas que han exportado.	IMPUESTO PAGADO POR NAVEGACION.			IMPORTE TOTAL.
			1. ^a Cénis.	2. ^a Pesetas. Cénis.	3. ^a Pesetas. Cénis.	
237	14.016	18.297	3.921'46	7.681'93	2.489'22	14.092'61

Santander 15 de Octubre de 1881.—El Vicepresidente, Antonio de la Dehesa.—El Secretario, Enrique Gutierrez Cueto.

DISTRITO MILITAR DE BURGOS.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE SANTOÑA.

1.^a DECENA DE NOVIEMBRE DE 1881.

MODELO QUE SE CITA.

AYUNTAMIENTOS.	Nombre de los mozos.	Número.	Pueblo donde residen y vecindad de los padres y de las madres de los mozos.

(Fecha y firma del Alcalde.)

de Ultramar, á la mayor brevedad, la general de los de la provincia, cuya relacion debe ser conforme al modelo adjunto.
Santander 10 de Noviembre de 1881.
—El V. P., Ricardo de las Cuevas.

RELACION circunstanciada de las compras que han tenido lugar para el servicio de dicha factoria por administracion directa durante la expresada decena.

Nombre y vecindad DE LOS VENDEDORES.	HARINA PARA PAN DE HOSPITAL.		DE PRIMERA CLASE.		DE SEGUNDA CLASE.		DE TERCERA CLASE.		CEBADA.		PAJA.		LEÑA.		
	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	TOTAL importe. Pesetas.
D. Eugenio Velasco, vecino de N.º 11.															
Impuestos de consumos															
Total.															

Santoña 3 de Noviembre de 1881.—El Comisario de Guerra Inspector, Adolfo de Pando.

Administración económica de la provincia de Santander.

Mes de Noviembre de 1881.

Relación nominal por procedencias que comprende los pagarés que vencen en dicho mes por ventas de bienes desamortizados en esta provincia.

SUS CUENTAS.		NOMBRES DE LOS COMPRADORES.		Su vecindad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Números del inventario.	Término municipal en que radican.	Fechas de los vencimientos.	Importe de los pagarés.
Libro.	Folio.	Plazo.	Plazo.							
3.	43	12	Don Narciso de Saro.	Pepilla.	Rústica.	Clero.	6874 y 6875.	St. M.ª de Cayon.	3 Noviembre 1881	43 75
»	87	11	» Saturnino Adana.	Valladolid.	Urbana.	Estado.		Ocejo.	» »	250
»	20	12	» José Lanza.	Monte.	Rústica.	Clero.	3, 4 y 5.	Santander.	26 Noviembre 1881	101 62
4.	402	11	» Francisco Marco Ruiz.	Ajo.	Idem.	Idem.	1085, 1086 y 8253.	Bareyo.	7 Noviembre 1881	617.
11	4	4.	Don Simon Mier Rodriguez.	Matarrepudio.	Idem.	Idem.	111.	Valledora.	5 Noviembre 1881	125 85

VENTAS POSTERIORES A 21 DE JULIO DE 1876.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados que expresa esta relación, se inserta en el *Boletín oficial* con arreglo a lo prevenido en la ley de 13 de Julio de 1878, publicada en el *Boletín oficial* del día 1.º de Julio siguiente, encargando a los Sres. Alcaldes procuren, por los medios que su celo les sugiera, llegue a conocimiento de aquellos, con objeto de que cumplan cuanto en dicha ley se ordena; pues de lo contrario, se procederá a la incautación de las fincas y al apremio contra los demás bienes libres.

Santander 1.º de Noviembre de 1881.—El Tenedor de libros, *Francisco Lopez*.—El Jefe del Negociado, *Pedro M.ª de la Iglesia*.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VAPORES-CORREOS

DEL

MARQUES DE CAMPO.

LÍNEA TRASATLÁNTICA.

Saldrá de este puerto el 25 del corriente para PUERTO-RICO y HABANA, PROGRESO Y VERACRUZ, el magnífico vapor de 3.080 toneladas

REINA MERCEDES

Admite carga y pasajeros para dichos puertos. 3-3

Para fletes y demas antecedentes; en Madrid, oficinas del Excmo. señor Marqués del Campo, Cid, 7; en Barcelona, Sres. Borrel y Compañía; en Santander, Muelle, 25. 1

PERDIDA.

El día 20 de Octubre último se extravió en el camino del Bosque una vaca preñada de 7 á 8 meses, acanada, baja de rabadilla, morena por la cara y con una cruz borrosa en uno de los brazuelos.

A la persona que sepa de ella se le suplica dé aviso en el despacho de carnes de Cantolla, en Santander. 3-3

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PRIMERA CLASE.	Entre-puente.	PUENTE.	PRIMERA CLASE.		
			1.ª categoría.	2.ª categoría.	3.ª categoría.
900	250	175	800	700	700
1.000	350		850	750	750
965	400		825	750	750
965	450		825	750	750
1.050	450		925	750	750
1.100	450		965	750	750
1.100	500		965	750	750
1.240	500		1.100	825	
1.690	600		1.310		
1.565	580		1.430		
1.675	663		1.575		
2.075	830		1.975		

PRECIO DEL PASAJE EN PESETAS.

Para La Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico. ida... regreso.

» Guadalupe, Martinica, San Thomas.

» Santa Lucia, Trinidad.

» Cabo Haitiano, Puerto Principe, Jamaica.

» La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cumaná.

» Demerari, Surinam, Cayenne.

» Veracruz.

» Para San Francisco.

» Guayaquil.

» El Callao.

» Valparaiso.

En estos precios no va comprendido el ferrocarril de Panama.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand, Saldrá de Santander el 22 del actual

PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO, LA HABANA Y VERACRUZ.

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).

2.º Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre, Saint Pierre, Fort-le-Francois, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curacao.

El magnífico vapor de 2,800 toneladas y 660 caballos

SAINT SIMON

Capitan Durand.

Saldrá de Santander el 26 del corriente.

PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en

Ponte-à-Pitre, Guadalupe, Martinica, La

Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla, Y CON CORRESPONDENCIA EN COLON (Panamá) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual PARA SAN NAZARIO,

PROCEDENTE DE Veracruz, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual PARA BURDEOS (MALLAO) Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe à Pitre.

El vapor de primera clase, de 2,227 toneladas y 250 caballos

LE BIXIO

Capitan Prado.

Saldrá de Marsella el 6 del actual de Barcelona el 8 y de Cádiz el 12

PARA COLON

con escalas

A LA IDA: en Tenerife, San Thomas, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla, y a LA VUELTA: en Jacmel, Puerto-Principe, Les Gonaives, Cabo-Haitiano, Puerto-Plata, San Thomas, Santander, Burdeos y el Havre.

NOTA. Este vapor no transporta pasajeros de cámara; pero si emigrantes.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus camaros, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Para fletes, pasajes y demas informes, diríjase en SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSE GALLAND, Agente principal, Muelle, 30.

TEATRO PRINCIPAL DE SANTANDER

Compañía lírico-dramática, bajo la dirección de B. Maximino Fernandez. Funcion para el Sábado 12 de Noviembre.

14.ª de abono.

La zarzuela en tres actos.

LA GUERRA SANTA.

A las 7 y 1/2 en punto.

Entrada general 1 peseta.

NOTA.—Siguen ensayándose con gran actividad las magníficas zarzuelas las nuevas

LAS DOS PRINCESAS.

LA TELA DE ARAÑA.

LA VOZ PÚBLICA.

OTRA. También han empezado los ensayos de la magnífica zarzuela de GRAN ESPECTACULO

LOS SOBRINOS DEL CAPITAN

GRANT,

para la que se está construyendo un precioso escenario y un lujoso teatro.

Imprenta de Salvador Aienzi. Carbajal, 4

HOGG, Farmacéutico, calle de Castiglione 2, en PARIS

ACEITE DE HOGG

ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO

Para estar cierto de tener el verdadero aceite de hígado de bacalao natural y puro, deben comprar solamente el ACEITE de HOGG que se vende en frascos triangulares.

EL ACEITE de HOGG SE HALLA EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS